



SELLO CUARTO. VEINTI
 MARAVEDS. ANO DE MIL
 SETECIENTOS Y SESENTA
 Y UNO.

Merceda del Consejo de su Mage. su Alcalde ordinario del Crimen
 de la Real Audiencia de Granada Correo y Capitan a Guerra
 desta Ciudad y suer mero y los ^{res} D. Antonio Lopez de Meca Al
 calde Provincial de la Hermandad; D. Gaspar Palacios de
 donoz, D. Miguel de Sevilla D. Joseph Garcia Sarmiento y de
 miza D. ^{me} Bar. Garcia Ubarquen, D. Juan Jh Guillermo de
 rreceda ^{res} res.

En este estado cito en este Ayuntamiento. el Sr. D. Juan Manuel Cano y
 D. Juan Felix Leoniz =

^{de} D. Venisilio En este Ayuntamiento. se a visto la Derrama de Devos de Rompi
 mientos de tierras que se gresino al Cau. Procur. General en el
 antecedente Cavildo solicitara Cuyos devos ascienden a la
 cantidad de Noventa y tres mil y quarenta ^{res} de la qual se
 a hecho separacion de algunos credits que quedaran cubiertos
 y completar el descuberto de treinta y ocho mil Doscientos ochenta
 y dos ^{res} y siete mrs; Cuyas cantidades separadas ascienden
 a quarenta y quatro mil novecientos diez y seis ^{res}; y para conve
 ner la execucion y a prouision de questa en experimentando se ha
 llaxse en esta ^{cau.} D. Jh de Merceda Capitan de Militias de este Reino
 Cones perzial Cones. para hazer exequiblr dho Descuberto =
 Acuerdo que el Cau. Procur. General haga haciendo consignad
 de dho credits como e Juro to mas pronto para egeutar el
 pago a fin de que dirija sus procedim. contra dho Devos y
 hasta el tota ^{no} de Mayo de ellos; y al mismo tiempo se haga
 Maerso al Cau. yntendente de este Reino solicitando se con

